



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 -  
26. Intermediación en transacciones financieras  
entre terceros residentes en el país

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, con relación a las operaciones de referencia que se formalicen a partir del 8 del actual, se ha dispuesto fijar el valor nominal mínimo indicado en el punto 4.2. de la Comunicación "A" 399 en \$a 1.500.000.-

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General